

ACTA No. 35/2016

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:25, (diez horas con veinticinco minutos), del **martes 24 (veinticuatro) de Mayo del año 2016 (dos mil dieciséis)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (periodo constitucional 2015-2018), El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.-Lectura y aprobación, en su caso, de la orden del día.
- 4.- Calificación y Validez de la elección, declaración de la planilla ganadora en la jornada electoral para la elección extraordinaria de autoridad auxiliar en la comunidad de Boca de pascuales.
- 5.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, solicitó al Secretario del Honorable Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, contando con la asistencia de: PRESIDENTE C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO VANESA IVORY CADENAS SALAZAR, REGIDOR C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR RAMON MORENO CAMACHO, REGIDORA C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO, REGIDORA PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA REGIDORA MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDOR C. MARTÍN CÁZARES ZÁRATE REGIDOR, C. LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS, REGIDORA C. MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO, REGIDOR C. C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE, REGIDORA C. BRENDA ARACELY CASTILLÓN OCARANZA, REGIDOR C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA REGIDOR, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia 13 de los 13 miembros del Cabildo, por lo tanto existe quórum legal. -----

----- El Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy martes 24 de mayo del año 2016, siendo las 10: 25(diez horas con veinticinco minutos)** y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. CABILDO. -----

----- Para el desahogo de **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, que diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, y una vez que se dio lectura, **el Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiéndolo por parte de los regidores, solicito el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, solicito se agreguen dos puntos, que consiste en la lectura y aprobación en su caso del acta 34/2016 correspondiente a la pasada sesión de cabildo, aprobación en su caso del acta que se genere en la presente sesión, una vez que es puesta consideración del pleno la propuesta y no habiendo comentarios, se procedió a levantar la votación correspondiente siendo aprobado por unanimidad la modificación de la orden del día quedando de esta manera: -----

ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**
- 2.- Instalación formal de la sesión.**
- 3.-Lectura y aprobación, en su caso, de la orden del día.**
- 4.-Lectura y aprobación en su caso del acta 34/2016 correspondiente a la pasada sesión del H. Cabildo.**
- 5.- Calificación y Validez de la elección, declaración de la planilla ganadora en la jornada electoral para la elección extraordinaria de autoridad auxiliar en la comunidad de pascuales.**
- 6.- Aprobación en su caso del acta que se genere en la presente sesión.**
- 7.-Clausura de la sesión.**

----- En el desahogo de **CUARTO** punto del orden del día, Calificación y Validez de la Elección, declaración de la planilla ganadora en la jornada electoral para la elección extraordinaria de autoridad auxiliar en la comunidad de pascuales. -----

----- Se concede el uso de la voz al Secretario del H. Ayuntamiento, para que explique el procedimiento a seguir para la calificación de la elección, por lo que en uso de la voz, explicó, que teniendo en cuenta que el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, señala en el artículo 246 párrafo segundo, "La convocatoria señalara los plazos para el registro de panillas, representantes de las planillas ante las mesas de votación, y todo lo concerniente a la elección, se podrán aplicar supletoriamente en lo no previsto El Código Electoral Vigente en el Estado así como La Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electora" en este caso aplicando supletoriamente Código Electoral del Estado de Colima en lo que ve a el procedimiento establecido en el artículo 255 que a la letra dice:

ARTÍCULO 255.- El cómputo distrital de la votación para Diputados de mayoría relativa, se sujetará al procedimiento siguiente:

I. Se abrirán los paquetes de esta elección siguiendo el orden numérico de las casillas; se cotejarán los resultados de las actas de escrutinio y cómputo contenidas en los paquetes, con los resultados de las mismas actas que obren en poder del Presidente del Consejo Municipal; y cuando los resultados de ambas actas coincidan, se tomará nota de ello.

II. Se practicará nuevamente el escrutinio y cómputo levantándose el acta individual de la casilla, que será firmada por los integrantes del Consejo Municipal respectivo, en los siguientes casos:

- a) Cuando los resultados de las actas no coincidan;
- b) No exista acta final de escrutinio y cómputo en el paquete de la casilla, ni en poder del Presidente del Consejo;
- c) Se detecten elementos evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla;
- d) El número de votos nulos sea mayor a la diferencia de votos entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación;
- e) Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido; o

f) Que el número de boletas sufragadas sea mayor al número de boletas entregadas.

Los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos coligados y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de la casilla. La suma de tales votos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que integren la coalición; de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación. Los resultados obtenidos de lo anterior formarán parte del cómputo.

III. La suma de los resultados obtenidos, después de realizar las operaciones indicadas en las dos fracciones anteriores, constituirá en su caso el cómputo distrital de la elección de Diputados de mayoría relativa;

IV. Acto seguido, se abrirán los paquetes electorales de las casillas especiales que en su caso se hubieren instalado, para extraer las actas de la elección de Diputados de representación proporcional y se procederá en los términos de las fracciones I y II de este artículo;

V. (DEROGADA, P.O. 14 DE JUNIO DE 2014)

VI. (DEROGADA, P.O. 14 DE JUNIO DE 2014)

VII. (DEROGADA, P.O. 14 DE JUNIO DE 2014)

VIII. (DEROGADA, P.O. 14 DE JUNIO DE 2014)

IX. Se harán constar en el acta circunstanciada de la sesión respectiva los resultados del cómputo, los incidentes que ocurrieren;

X. (DEROGADA, P.O. 14 DE JUNIO DE 2014)
(REF. DEC. 315, P.O. 28, 14 JUNIO 2014)

XI. En tratándose de distritos que se conformen con territorio de un solo municipio y si al término del cómputo se establece que la diferencia entre el candidato presuntamente ganador y el ubicado en segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual, y existe la petición expresa del representante del partido político que postuló al candidato o la del candidato independiente que se encuentre en segundo lugar, el Consejo Municipal deberá proceder a realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. En todo caso, se excluirán del procedimiento anterior las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento, conforme a la fracción segunda de este artículo.

Para el caso de distritos electorales que se conformen con territorio de dos municipios, el CONSEJO GENERAL, llevará a cabo el cómputo total del distrito, en los términos del artículo 255 BIS de este ordenamiento;

XII. Conforme a lo establecido en la fracción anterior, para realizar el recuento total de votos respecto de una elección determinada, el Consejo Municipal dispondrá lo necesario para que sea realizado sin obstaculizar el escrutinio y cómputo de las demás elecciones. Para tales efectos, el Presidente del Consejo Municipal dará aviso inmediato al Presidente del INSTITUTO; y ordenará la creación de grupos de trabajo integrados por los Consejeros Electorales, los representantes de los PARTIDOS POLÍTICOS y candidatos independientes, así como el personal administrativo necesario designado por el Presidente del INSTITUTO, quienes llevarán a cabo dicha actividad;

Los grupos realizarán su tarea en forma simultánea, dividiendo entre ellos en forma proporcional los paquetes que cada uno tendrá bajo su responsabilidad. Los PARTIDOS POLÍTICOS y candidatos independientes tendrán derecho a nombrar a un representante en cada grupo, con su respectivo suplente; en caso de que éstos no acrediten a sus representantes, ello no será impedimento para que el órgano electoral lleve a cabo el recuento de votos correspondiente;

XIII. Realizado el cómputo de que se trata y a más tardar el segundo miércoles siguiente al día de la jornada electoral, el Consejo Municipal respectivo formará un expediente de la elección con las copias certificadas de todas las actas de las casillas, copia del acta del cómputo distrital total o parcial de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, y documentos relacionados con el cómputo señalado y lo remitirá al CONSEJO GENERAL, dentro de las 24 horas siguientes al día que se indica, y

XIV. Los Presidentes de los CONSEJOS MUNICIPALES fijarán en el exterior de sus locales, al término de la sesión del cómputo distrital, los resultados totales o parciales de cada una de las elecciones.

- - - - Acto seguido se procedió a realizar la calificación de la elección, teniendo los miembros del Cabildo, teniendo a la vista el paquete electoral y se solicitó la autorización por parte de los miembros del H. Cabildo para que haga uso de la voz el C. Lic. Marco Antonio Muñoz Rodríguez, quien fungió como asistente electoral y para entrar en materia, el secretario del ayuntamiento informa que hasta antes de iniciada la presente sesión no se recibieron incidentes ni escritos de protesta ni en la casilla ni en las oficinas de la secretaría, pero como ya se instaló esta sesión ya no es posible recibir más incidentes o escritos de

protesta, sin más preámbulo se inició con los resultados referente a la comunidad de Boca de Pascuales. -----

PLAYA BOCA DE PASCUALES

	PLANILLA 1	PLANILLA 2	VOTOS NULOS
CASILLA 328 B	41	53	0
TOTAL DE VOTO	94		

328 B
Votos nulos 0
Votación total 94
Boletas entregadas 300
Boletas inutilizadas 206


----- Acto seguido el Secretario del H. Ayuntamiento preguntó, quienes estén por la afirmativa respecto a la validez de la elección en la comunidad de PLAYA BOCA DE PASCUALES en donde resultó ganadora la planilla número 2 formada por los CC. Elena Roció Olivera Contreras, Comisaria y como suplente la C. Yajaira Judith Cano Sánchez, manifestarlo de la manera acostumbrada, aprobado por unanimidad. ---

----- Para continuar con el **SEPTIMO** punto del orden del día y Agotados los puntos de la orden del día, el **Presidente Municipal**, procedió a la clausura de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de la administración 2015-2018 y manifestó hoy Martes **24 mayo de 2016**, siendo las 10:50 horas, (diez horas con cincuenta minutos) declaro formalmente clausurada esta Vigésima Novena Sesión extraordinaria del H. Cabildo. -----


C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL


ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
REGIDOR



PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
REGIDOR


RAMON MORENO CAMACHO
REGIDOR


MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR
REGIDOR



MARTIN CAZARES ZARATEC.
REGIDOR



PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA
REGIDOR




ARTURO GARCIA ARIAS
REGIDOR



MA. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO
REGIDOR



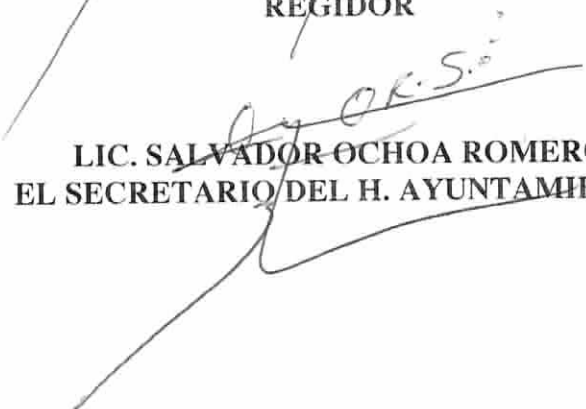
FRANCISCO MARES BELMONTE
REGIDOR



BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
REGIDOR



C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
REGIDOR



LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO